

MAT.: AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE REPARACIONES MECÁNICAS DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00493/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 19 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, que establecen que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella;
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
4. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. El decreto Alcaldicio número 2548, de fecha 29 de diciembre del 2025, donde se aprueba la estimación y desglose de ingreso y egreso del Presupuesto de Educación Municipal para el periodo presupuestario 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N°00362 de fecha 27 de febrero de 2026, que declaró inadmisibles las ofertas presentadas en el proceso licitatorio destinado a la contratación del servicio de mantención y reparación de vehículos institucionales del Departamento de Educación;
8. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue el Sr. Boris Acuña González
9. El decreto Alcaldicio n° 2683 de fecha 10 de diciembre del 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del alcalde". Administrador Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°2753 de fecha 27 de diciembre de 2024, que establece el régimen de subrogantes titulares de las direcciones municipales de Doñihue;
11. Las demás normas legales y reglamentarias aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, tiene la responsabilidad de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio educacional comunal y de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de sus actividades administrativas y operativas.
2. Que para el cumplimiento de dichas funciones el Departamento de Educación Municipal dispone de vehículos institucionales destinados al apoyo administrativo, operativo y logístico de los establecimientos educacionales de la comuna.
3. Que el correcto funcionamiento de dichos vehículos requiere la realización de mantenciones y reparaciones mecánicas que permitan asegurar su operatividad y condiciones de circulación.
4. Que mediante proceso de licitación pública se convocó a proveedores para la contratación del servicio de mantención y reparación de los vehículos institucionales del Departamento de Educación Municipal.
5. Que mediante Decreto Alcaldicio N°00362 de fecha 27 de febrero de 2026 se declararon inadmisibles las ofertas presentadas en el referido proceso licitatorio, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.
6. Que, como consecuencia de lo anterior, el municipio carece actualmente de un contrato vigente que permita efectuar las reparaciones necesarias para asegurar la operatividad de los vehículos institucionales.
7. Que las reparaciones objeto de la presente contratación corresponden exclusivamente a intervenciones mecánicas indispensables para permitir la circulación segura y operativa de los vehículos institucionales, las cuales resultan necesarias para el desarrollo de las funciones del Departamento de Educación Municipal y para el adecuado funcionamiento del servicio educacional comunal.
8. Que la falta de ejecución inmediate de dichas reparaciones impediría la utilización de los vehículos institucionales del Departamento de Educación Municipal, afectando el normal funcionamiento del servicio educacional, especialmente con ocasión del inicio del año escolar.
9. Que la realización de un nuevo proceso licitatorio requiere el cumplimiento de las etapas administrativas propias de los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N°19.886 y su reglamento, lo que impide contar con el servicio requerido en el corto plazo.
10. Que, en consecuencia, concurre una necesidad pública urgente e impostergable, en los términos previstos por el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
11. Que el artículo 71 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 establece que procederá el trato directo en casos de urgencia cuando se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable.
12. Que el artículo 74 del mismo reglamento dispone que la urgencia corresponde a una necesidad apremiante que

solo puede satisfacerse si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible y cuya falta de ejecución generará perjuicios al funcionamiento de la entidad.

13. Que la situación descrita se origina en la imposibilidad de adjudicar el proceso licitatorio previamente convocado, por haberse declarado inadmisibles las ofertas presentadas, circunstancia que genera la necesidad inmediata de asegurar la operatividad de los vehículos institucionales.
14. Que la presente contratación tendrá carácter excepcional, urgente y transitorio, limitada exclusivamente a la ejecución de las reparaciones indispensables para asegurar la circulación de los vehículos institucionales mientras se tramita un nuevo proceso licitatorio destinado a la contratación regular del servicio.
15. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000115 de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Encargado de Finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
16. Que se recibió la cotización presentada por el proveedor don Guillermo Vidal, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$3.701.567 (tres millones setecientos un mil quinientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido, la cual cumple con los requerimientos técnicos del servicio solicitado.
17. Que, conforme a las cotizaciones presentadas por el proveedor don Guillermo Vidal, RUT N° [REDACTED] las reparaciones objeto de la presente contratación corresponden exclusivamente a intervenciones mecánicas indispensables destinadas a restablecer las condiciones de funcionamiento y circulación de los siguientes vehículos institucionales del Departamento de Educación Municipal:
18. **Bus Mercedes Benz, placa patente JDZL41**, respecto del cual se requiere realizar mantenimiento de motor, cambio de aceites de transmisión y diferencial, mantenimiento de radiador e intercooler, reparación del sistema de frenos, cambio de amortiguadores delanteros, reparación de sistema eléctrico cabina y maletero trasero, instalación de extintores, revisión general de luces, engrase de ejes y otras intervenciones mecánicas necesarias para asegurar su operatividad.
19. **Minibús Mercedes Benz Sprinter, placa patente DPGF96**, respecto del cual se requiere, cambio de abrazadera barra estabilizadora, reparación eléctrica luces traseras, reposición de componentes del sistema de frenos, reposición de brazo y escobillas de limpiaparabrisas, y otras intervenciones mecánicas necesarias para su correcto funcionamiento.
20. **Minibús Mercedes Benz Sprinter, placa patente DPGF95**, respecto del cual se requiere efectuar reparaciones equivalentes destinadas a asegurar la operatividad del vehículo, incluyendo instalación de abrazadera barra estabilizadora, pulido de focos principales y otras intervenciones mecánicas necesarias para garantizar su circulación segura.
21. Las cotizaciones señaladas forman parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.
22. Que dichas reparaciones corresponden a intervenciones mecánicas específicas e indispensables para asegurar la circulación y operatividad de los referidos vehículos institucionales, necesarias para el desarrollo de las funciones administrativas y operativas del Departamento de Educación Municipal con ocasión del inicio del año escolar.
23. Que las circunstancias descritas no derivan de una falta de planificación o gestión del servicio, sino de la imposibilidad de adjudicar el proceso licitatorio previamente convocado, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de la Ley N°19.886.
24. El certificado de disponibilidad presupuestaria número 115 del Encargado de Finanzas DAEM

DECRETO

1. Autorícese la contratación mediante trato directo para la ejecución de reparaciones mecánicas indispensables destinadas a asegurar la circulación y operatividad de los vehículos institucionales del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Ñihue, con el proveedor don Guillermo Vidal, RUT N° [REDACTED] fundada en la causal de urgencia prevista en el artículo 71 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886, en relación con lo dispuesto en su artículo 74.
2. Contrátese al proveedor don Guillermo Vidal, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$3.701.567 (tres millones setecientos un mil quinientos sesenta y siete pesos), IVA incluido, conforme a la cotización presentada y a los requerimientos técnicos del servicio.
3. Establézcase que la presente contratación tendrá carácter excepcional, urgente y limitado, circunscribiéndose exclusivamente a la ejecución de las reparaciones indispensables para asegurar la operatividad de los vehículos institucionales del Departamento de Educación Municipal con motivo del inicio del año escolar.
4. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación al presupuesto vigente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Ñihue, Fondo Educación, en la cuenta presupuestaria correspondiente.
5. Instrúyase a la unidad correspondiente efectuar la emisión de la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, debiendo publicarse la presente resolución fundada y los antecedentes correspondientes conforme a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Cotizaciones-Dpto.-de-Educacion-COTZ-107-108-109	Digital	Ver		
CDP 115	Digital	Ver		
MEMO 83	Digital	Ver		
MEMO 204	Digital	Ver		

ETR/FAC/MDV/LJC/AAL/YUG

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
INGRID ABARCA MARAMBIO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21668325&hash=59338>